

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico

# MEMORIA DEL CONTRATO MIXTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE PARA GESTIONAR LA CONTABILIDAD, EL PRESUPUESTO Y EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE HASTA 20.000 HABITANTES Y LOS CONSEJOS COMARCALES DE TARRAGONA Y GESTIONAR EL ASESORAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA A LAS ENTIDADES LOCALES EN SU EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico

**Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### Índice

1	Justificación de la necesidad de la contratación .....	6
1.1	Situación actual .....	6
1.2	Objetivo del servicio de asistencia y apoyo en el ámbito contable ....	7
1.3	Justificación de la insuficiencia de medios propios .....	8
1.4	Justificación de la no existencia de un software compatible en el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT).....	9
2	Objeto del contrato.....	9
2.1	Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	9
3	Duración del contrato .....	10
3.1	Duración del contrato (6 años) .....	10
3.2	Prórrogas .....	11
4	Datos económicos del contrato .....	11
4.1	Importe máximo de licitación .....	11
4.2	Justificación del coste del contrato .....	14
4.2.1	Licenciamiento del software.....	14
4.2.2	Servicios de implantación y puesta en marcha del SIC.....	14
4.2.3	Servicio de hosting en la nube.....	18
4.2.4	Mantenimiento del software .....	18
3.2.5	Bolsa de horas de apoyo, asistencia de nuevos desarrollos.....	19
4.3	Financiación .....	21
4.3.1	Existencia de crédito.....	21
4.3.2	Financiación del contrato.....	21
4.4	Anualidades .....	21
4.5	Valor estimado del contrato (VEC) .....	21
4.6	Justificación del procedimiento.....	22
4.7	Justificación de la no división en lotes .....	22
4.8	Repercusiones económicas del contrato .....	22
4.9	Revisión de precios .....	23
5	Código CPV .....	23
6	Criterios de solvencia.....	23
6.1	Criterios de solvencia económica-financiera.....	23
6.2	Condiciones de solvencia técnica.....	23
6.2.1	Solvencia necesaria como Encargado del Tratamiento .....	23
6.2.2	Solvencia técnica.....	24
6.3	Criterios de adjudicación .....	25
6.3.1	Criterios de juicio de valor (50 puntos de un total de 100).....	26
6.3.2	Criterios automáticos (máximo 50 puntos).....	29
7	Ejecución del contrato .....	33
7.1	Responsable del contrato .....	33
7.2	Lugar y plazo de ejecución.....	33
7.3	Forma de pago .....	34

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

7.4	Modificaciones del contrato .....	35
7.5	Condiciones especiales de ejecución .....	35
7.5.1	Esquema Nacional de Seguridad.....	35
7.6	Obligaciones contractuales esenciales.....	36
7.7	Incidencias .....	36
7.8	Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) .....	37
7.8.1	Capacidad .....	38
7.8.2	Disponibilidad .....	38
7.8.3	Rendimiento .....	38
7.8.4	Continuidad .....	39
7.8.5	Gestión de incidencias.....	39
7.8.6	Peticiones de cambios .....	39
7.8.7	Disponibilidad de las copies de seguridad .....	40
7.8.8	Fiabilidad de la copia de seguridad.....	40
7.8.9	Activación del servicio alternativo .....	40
7.9	Infracciones.....	41
7.10	Penalidades .....	42
7.11	Causas de resolución .....	43
8	Protección de datos personales.....	43
8.1	El encargado de tratamiento.....	44
8.2	Utilización de datos personales .....	45
8.3	Datos del encargado de tratamiento.....	45
8.4	De los datos personales a tratar por el encargado. ....	46
8.5	Tratamientos autorizados en cumplimiento del contrato .....	48
8.6	Duración.....	48
8.7	Deber de confidencialidad y secreto profesional.....	49
8.8	Declaración de ubicación .....	49
8.9	Transferencias internacionales de datos. ....	50
8.10	Seguridad de los datos.....	50
8.11	Colaboración .....	51
8.12	Ejercicio de derechos para los interesados. ....	52
8.13	Deber de devolución y no conservación.....	52
8.14	Subcontratación. ....	53
8.15	Responsabilidad.....	53
8.16	Legislación y jurisdicción. ....	53

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

## 1 Justificación de la necesidad de la contratación

### 1.1 Situación actual

Actualmente, los municipios de la provincia de Tarragona tienen situaciones diversas en relación al software de contabilidad que utilizan:

- a) La mayoría tienen software con licenciamiento propio
- b) 21 municipios tienen software licenciado por la Diputación (20 Sicalwin + 1 CGAP@)

Esta situación dual se debe al siguiente motivo:

En fecha 19 de diciembre de 2008 se adjudicó a la empresa ABS Informática, SL un contrato para el desarrollo e implantación de una aplicación tecnológica centralizada de los servicios provinciales en el ámbito contable, económico, financiero, patrimonial para su explotación por los entes locales de la provincia a través de aplicaciones web.

El ámbito funcional del programa era el siguiente:

- a) Entes locales de la provincia de Tarragona los cuales utilizan las instrucciones de contabilidad modelo normal y simplificado (competencia de la Diputación en el marco del asesoramiento y asistencia a los entes locales). En la provincia de Tarragona, a fecha celebración del contrato eran 157, aproximadamente, los entes locales que aplicaba la Instrucción de contabilidad modelo normal (incluye ayuntamientos, mancomunidades, patronatos, organismos autónomos, ...)
- b) Ámbito funcional de la Diputación y sus organismos autónomos.

La empresa ofreció el software web CGAP@, este software únicamente se implantó en 21 entes locales, del total de 157 entes locales, y no se implantó en la Diputación ni en sus organismos autónomos. La falta de implantación fue debida a deficiencias en el funcionamiento del aplicativo.

En fecha 19 de abril de 2017 se recibió comunicación de que la empresa Berger-Levrault había adquirido la empresa ABSIS y que se subrogaba en las contrataciones que tenía esta última.

No obstante, Berger Levrault informó que desistía en el desarrollo del aplicativo CGAP@ y ofreció una solución propia, SICALWIN que no es una aplicación web tal y como establecía el contrato, sino una aplicación vía CITRIX. Y nos comunicaron que estaban trabajando en el desarrollo de una solución web SICALWEB pero que mientras no se desarrollara se migrarían las entidades locales que están al CGAP@ en el Sicalwin. Así pues, durante el año 2019 la empresa migra 20 entes locales al programa SICALWIN.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Berger - Levrault comunica, en reunión de fecha 2 de octubre de 2023, que no desarrollará el SICALWEB, sino una nueva aplicación.

Asimismo, el módulo de Patrimonio que si figuraba en el contrato y en la aplicación CG@P no se implanta en el SICALWIN.

En ningún momento ha habido una recepción final de los trabajos ya que la empresa no ha cumplido satisfactoriamente con el contrato.

Por lo que, ahora mismo, el software de la mayor parte de entidades locales del ámbito de asistencia municipal tiene programas (CGAP, CG@P y Sicalwin) que quedarán obsoletos y es necesario iniciar el proceso de licitación de un nuevo aplicativo integral de gestión contable antes del fin del mantenimiento de estos productos para evitar carencias o incidencias en el área contable.

### 1.2 Objetivo del servicio de asistencia y apoyo en el ámbito contable

Uno de los objetivos de la Diputación es el de prestar un servicio de asistencia y apoyo en el ámbito contable a las entidades locales de Tarragona que se adhieran, basándose en el sistema objeto del presente concurso.

El Sistema de Información Contable, SIC de ahora en adelante, debe entenderse como el conjunto armonizado de elementos hardware y software que permitan la prestación del servicio que se requiere en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este sistema debe cumplir todos los requerimientos legales implicados en la función contable y patrimonial, así como también debe permitir:

- a) La integración con los servicios necesarios relacionados con la administración electrónica como la gestión documental y los procedimientos administrativos electrónicos.
- b) Disponer de un entorno de ejecución web que facilite la gestión contable y patrimonial a las entidades locales y el apoyo y la asistencia por parte de la unidad correspondiente y que, asimismo, facilite su utilización por parte de los entes locales usuarios del servicio sin la necesidad de instalar software en los equipos de dichos entes locales.
- c) Disponer de un entorno que permita el control y seguimiento de la ejecución económica municipal por parte del Apoyo Económico del área de Concertación y Asistencia Municipal de la Diputación de Tarragona.

Actualmente las entidades locales están todavía en varias etapas del proceso de implantación de la administración electrónica. Estas entidades pueden tener

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico  
diferentes necesidades de integración con el sistema de información contable y patrimonial objeto de este pliego.

Esta situación se convierte en compleja, con cada entidad situada en diferentes niveles de maduración en cuanto a la implantación de la administración electrónica. Por tanto, en estos momentos se considera conveniente determinar un conjunto mínimo de integraciones necesarias e imprescindibles y determinar el resto, como servicios opcionales, a ofrecer a criterio de los licitadores. Adicionalmente, hay que prever una bolsa de horas apoyo y asistencia destinadas al equipo de la unidad de Apoyo Económico.

Finalmente, también hay que incorporar en este contrato el mantenimiento de las aplicaciones que conforman el sistema, tanto correctivo como adaptativo por cambios legales durante la vida útil estimada del sistema. La empresa adjudicataria deberá implantar las versiones del software que incluyan cambios de este tipo.

### 1.3 Justificación de la insuficiencia de medios propios

Se considera que el desarrollo de un sistema de estas características por los medios propios de la Diputación supondría un mayor coste que su adquisición en el mercado, la cual, además, genera economías de escala, dado que al contratarse software de uso general se compartirá los costes de mantenimiento posterior entre los distintos clientes, mientras que de generarse un software propio deberían hacerse frente íntegramente por los servicios de la Diputación.

Por otro lado, al tratarse de software de código propietario sólo la empresa propietaria puede realizar los cambios oportunos que se podrían requerir dentro de los servicios a implementar, además de ser la que dispondrá de mayor especialización técnica y de los conocimientos específicos sobre el software que requieren las actuaciones previstas como servicios de implementación en este contrato imposibilitan su realización por parte del personal propio.

Por otro lado, se considera que un servicio de hosting como el que se requiere, de crecimiento y decrecimiento dinámico, es más adecuado contratarlo a proveedores especializados en este servicio, ya que ahora mismo la infraestructura de la Diputación no lo soporta.

Por las mismas razones, software propietario, especialización técnica y conocimientos específicos sobre el software, tampoco se puede prestar el mantenimiento posterior del mismo con medios propios.

Finalmente, la parte de la bolsa de horas destinada a prestar el servicio de apoyo y asistencia de segundo nivel al personal técnico de Apoyo Económico

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

del área de Concertación y Asistencia Municipal para la mejor prestación del servicio a los Ayuntamientos, Entidades Municipales Descentralizadas y a los Consejos Comarcales, se complementa con una bolsa de horas destinadas a nuevos desarrollos sobrevenidos, que no han podido ser previstos en el momento de redactar los Pliegos.

#### 1.4 Justificación de la no existencia de un software compatible en el Centro de Transferencia de Tecnología (CTT)

Consultado el Centro de Transferencia de Tecnología se ha verificado que no existe una aplicación o conjunto de aplicaciones de código abierto disponibles en el CTT que puedan dar cobertura a las necesidades que se plantean en este pliego. En concreto la única aplicación contable es para entidades locales a las que resulta de aplicación el modelo básico de contabilidad (sistema BASICAL) que no es el caso de la mayoría de entidades locales de la provincia de Tarragona objeto de asistencia por parte de la Diputación.

## 2 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de un Sistema integrado que incluya una aplicación informática multi-entidad en entorno web, en el ámbito contable, económico, financiero y patrimonial para las entidades locales de la provincia de Tarragona de hasta 20.000 habitantes así como para los Consejos Comarcales, que lo soliciten a la Diputación de Tarragona.

La adquisición del Sistema comprende: la adquisición de las licencias necesarias, así como los servicios de implantación de integraciones y la consiguiente puesta en marcha, los servicios de hosting en una nube privada, su mantenimiento en los años posteriores y el apoyo, asistencia a la Unidad responsable y futuros desarrollos en forma de bolsa de horas. El conjunto de los elementos descritos en el presente párrafo forma el Sistema de Información Contable, SIC en adelante.

Asimismo, forma parte también del objeto del contrato, un cuadro de mando para el seguimiento de los servicios prestados a las entidades locales y Consejos Comarcales en la forma que detalla este Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 2.1 Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los ODS afectados al contrato son:

#### 9. Industria, innovación e infraestructura

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial énfasis en el acceso asequible y equitativo para todos

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con más eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y consiguiendo que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus respectivas capacidades.

### 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7 Garantizar la adopción a todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

## 3 Duración del contrato

### 3.1 Duración del contrato (6 años)

La implantación del software está planificada con una duración de 3 años, debido a la de la necesidad de escalabilidad y adaptación progresiva a las realidades operativas de los municipios.

La vida útil funcional del software se ha estimado teniendo en cuenta criterios de adaptabilidad tecnológica, cumplimiento normativo, mantenimiento evolutivo y correctivo, experiencia previa en entornos similares y en la formación y capacitación del personal de las entidades locales.

Se estima que los softwares comerciales, como es el caso del que es objeto de licitación, seguirán siendo útiles una vez implantados por un periodo de 3 a 7 años.

Por lo que se propone una duración del contrato de 6 años, 3 de implantación y 3 de uso.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### 3.2 Prórrogas

Teniendo en cuenta el plazo de implantación y la vida útil máxima estimada tras la implantación establecida en 7 años, hay que valorar la posibilidad de poder prorrogar el contrato 4 años adicionales, renovándose de forma anual dado que los sistemas de contabilidad y patrimonio son críticos para el funcionamiento de una organización, una prórroga de 4 años garantiza continuidad sin interrupciones, evitando cambios frecuentes que pueden generar errores o pérdidas de datos asimismo, también permite una planificación estratégica de posible integración con otras herramientas.

## 4 Datos económicos del contrato

### 4.1 Importe máximo de licitación

De acuerdo con el objeto del contrato, el importe máximo de licitación se calcula por la suma de las diversas partes que forman el contrato:

- a) licenciamiento del software, (variable)
- b) servicios de implantación (variable) y puesta en marcha del software objeto del contrato, que incluye también las integraciones y la formación (fijo)
- c) servicio de hosting en la nube (fijo),
- d) mantenimiento del software (variable) y
- e) bolsa de horas de apoyo, asistencia y nuevos desarrollos (variable).

Dado que son 190 entidades locales potenciales las que pueden ser objeto de la prestación del servicio de apoyo y asistencia en materia contable, presupuestaria y patrimonial, se fijan unos precios para cada concepto y tipología de entidad local (unitarios en un caso, máximos en los demás) que conforman así el presupuesto máximo de licitación en caso de que todas las potenciales entidades locales se adhieran:

1. el **licenciamiento del software** para su uso por parte de las entidades locales de la provincia de Tarragona de menos de 20.000 habitantes y de los Consejos Comarcales de la provincia de Tarragona, así como de los entes dependientes de estas entidades locales, con un presupuesto máximo de 854.999,99 € IVA excluido (1.034.549,99 € con IVA).
2. Los **servicios de implantación y puesta en marcha** del SIC, que incluye también las integraciones consideradas mínimas e imprescindibles, y la formación a los usuarios de unidad de servicios económicos del Área de Concertación y Asistencia Municipal, con un

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

presupuesto máximo de 435.000,00 € IVA excluido (526.350,00 € con IVA) comprende:

- a) Configuración y parametrización del entorno global por la Diputación (195.750 €)
- b) Formación a los usuarios de la Diputación (máximo de 25 usuarios) (13.050 €)
- c) Configuración del entorno municipal, traspaso de datos y formación a los trabajadores municipales (226.200 €)

Del detalle anterior, los puntos a) y b) tienen un coste fijo, independiente del número de entidades locales adheridas y el punto c) tiene coste variable en función del número de entidades locales que se adhieran al servicio.

Los gastos de los apartados 1 y 2 irán a cargo de la aplicación presupuestaria de gasto 1040/931/64100 del presupuesto de la Diputación de Tarragona.

3. Los **servicios de hosting en la nube**, con un importe anual de 62.000 euros IVA excluido (con IVA 75.020 euros), por un periodo de 6 años.

Por tanto, el importe máximo a adjudicar anualmente por este servicio será 62.000,00 € IVA excluido (75.020 € con IVA). El servicio de hosting en la nube será por seis años porque se pondrá en marcha a partir de la recepción del 3.

El gasto de los servicios en la nube se realizará anualmente contra la aplicación presupuestaria de gasto 1040/943/22706.

4. El posterior **mantenimiento del software** suministrado, que de acuerdo con el artículo 29.4 de la LCSP, se considera que sólo puede ser ofrecido por la empresa fabricante o suministradora del sistema, y que debe tener una duración de cinco años. El importe máximo a adjudicar anualmente por este servicio será de 54.999,99 € IVA excluido (66.549,99 € con IVA).

Este servicio de mantenimiento se iniciará pasado el año de garantía a partir de la consecución de la fase 5. Durante toda la ejecución del contrato, tanto la garantía como el mantenimiento, incluyen la obligación de actualizar el software para incluir mantenimientos correctivos (resolución de incidencias y errores) o para adaptarlo a modificaciones legales (cambios legales que impliquen que alguna de las funcionalidades requeridas deje sin ser efectiva). También incluye las evoluciones del software que el adjudicatario desarrolle durante la

**Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

vigencia del contrato y la asistencia de segundo nivel al personal de Apoyo Económico del área de Concertación y Asistencia Municipal de la Diputación.

La aplicación del mantenimiento al presupuesto se realizará anualmente contra la aplicación presupuestaria de gasto 1040/943/22706, si bien tal y como se ha indicado no se empezará a facturar hasta transcurrido un año desde la aceptación de la entrega del Sistema y la realización del resto de tareas descritas en este pliego de condiciones para su implementación (hito 4). El importe total del mantenimiento adjudicado máximo será de 274.999,95 € IVA excluido (332.749,94 € con IVA en cinco años).

#### 5. Servicio de **nuevos desarrollos e integraciones** (bolsa de horas).

También se incluye una bolsa de horas de trabajo de 2.026,26 horas para desarrollos sobrevenidos e integraciones no previstos en el Pliego, con un coste máximo de 141.001,69 € (170.612,05 € con IVA). La aplicación presupuestaria de gasto será la 1040/943/22706.

Sub-concepte	Aplicació pressupostària	Import	IVA (21%)	Pressupost Base de Licitació
Llicències	1040/931/64100	854.999,99 €	179.550,00 €	1.034.549,99 €
Implantació i posta en marxa	1040/931/64100	435.000,00 €	91.350,00 €	526.350,00 €
Serveis al núvol	1040/943/22706	372.000,00 €	78.120,00 €	450.120,00 €
Manteniment	1040/943/22706	274.999,99 €	57.750,00 €	332.749,99 €
Suport, assistència i nous desenvolupaments	1040/943/22706	141.001,69 €	29.610,35 €	170.612,05 €
Total		2.078.001,67 €	436.380,35 €	2.514.382,03 €

Dado que se fijarán precios unitarios se ha tomado de referencia la cifra oficial de población a 01/01/2024. Que serán los precios que se fijarán por cada entidad local que se vaya adhiriendo.

De los apartados anteriores se desprenden los precios unitarios por entidad local y los precios fijos que serán los siguientes:

#### Precios unitarios (sin IVA)

**Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

DISTRIBUCIÓ	NÚM. ENTITATS LOCALS	LLICÈNCIA UNITÀRIA	LLICÈNCIA TOTAL	IMPLANTACIÓ UNITÀRIA	IMPLANTACIÓ TOTAL	MANTENIMENT UNITARI	MANTENIMENT ANUAL TOTAL
Menors de 500 hab	62	1.613,65	100.046,30	387,76	24.041,12	103,74	6.431,88
de 500 a 1000 hab	39	2.680,10	104.523,90	634,02	24.726,78	172,34	6.721,26
de 1000 a 3000 hab	37	4.668,60	172.738,20	1.194,70	44.203,90	300,29	11.110,73
de 3000 a 5000 hab	20	8.025,68	160.513,60	2.242,68	44.853,60	516,40	10.328,00
de 5000 a 10000 hab	17	11.971,77	203.520,09	3.374,50	57.366,50	770,36	13.096,12
de 10000 a 20000 hab	5	15.871,04	79.355,20	4.464,40	22.322,00	1.021,28	5.106,40
Consells Comarcals	10	3.430,27	34.302,70	868,61	8.686,10	220,56	2.205,60
<b>TOTAL</b>	<b>190</b>		<b>854.999,99 €</b>		<b>226.200,00 €</b>		<b>54.999,99 €</b>
		Configuració i parametrització de l'entorn			195.750,00 €		
		Formació dels usuaris de la Diputació			13.050,00 €		
				TOTAL FIX	208.800,00 €		
					TOTAL IMPLANTACIÓ	<b>435.000,00 €</b>	

BORSA D'HORES
141.001,69

### Precios fijos (sin IVA)

IMPLANTACIÓ	CLOUD
208.800,00	62.000,00

## 4.2 Justificación del coste del contrato

Para el cálculo del coste del contrato, se detallan los cinco ítems fundamentales en los que se puede subdividir éste, y se estima separadamente:

- El licenciamiento del software,
- Los servicios de implantación y puesta en marcha del SIC, que incluye también las integraciones, el traspaso de datos y la formación,
- La provisión de los servicios en la nube,
- El mantenimiento del software y
- La bolsa de horas de apoyo, asistencia y nuevos desarrollos.

### 4.2.1 Licenciamiento del software

Para realizar el cálculo del licenciamiento se ha ido a precios de mercado y para 190 entidades locales el coste de la licencia es de 854.999,99 euros (IVA excluido).

### 4.2.2 Servicios de implantación y puesta en marcha del SIC

Para cubrir las necesidades definidas en este pliego y cumplir así el objeto del contrato se considera que el adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

1. Configuración y parametrización del entorno global por la Diputación.
  2. Formación usuarios Diputación
  3. Configuración del entorno municipal, traspaso de datos y formación a los trabajadores municipales
- 
1. Configuración y parametrización del entorno global por la Diputación. Comprende los trabajos de preparación y configuración de los servidores necesarios, la instalación de los aplicativos y el correcto funcionamiento de las integraciones requeridas. En resumen, todos los servicios necesarios para dar servicio a la Diputación así como las integraciones requeridas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas
  2. Formación a los usuarios de la Diputación. Comprende la formación impartida (presencial o remota) a los usuarios de la unidad de Apoyo Económico del área de Concertación y Asistencia Municipal para el correcto uso de la aplicación y otros usuarios que la Corporación estime necesarios, hasta un máximo de 25 personas.
  3. Configuración del entorno municipal, traspaso de datos y formación a los trabajadores municipales. Comprende los trabajos necesarios para la incorporación de un nuevo ente local al servicio, que se concretan en la creación del entorno del ente en el hosting con el dimensionado de las capacidades estimadas, la parametrización necesaria (incluyendo la creación de usuarios, unidades organizativas y asignación de roles), el traspaso de datos de la contabilidad y el patrimonio municipal anteriores y la formación a los trabajadores municipales en el uso del sistema. En resumen, todos los servicios necesarios para dar servicio a las entidades locales.

Estas tareas deberán ser realizadas por consultores expertos en informática y en servicios contables.

El convenio laboral vigente para este personal es el aprobado por la Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y de estudios de mercado y de opinión pública.

El sueldo anual bruto previsto por este convenio a partir del 1/1/2025 será de 28.486'27 € para un total anual de 1.800 horas de trabajo efectivas, es decir, un

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

coste por hora de 15'83 €/hora, sin incluir costes de seguridad social. Estos costes ascienden a un 23'6% por contingencias, un 5'5% de paro y un 0'8% de formación, por un total de 29'9 %, que incrementan el coste/hora en 4'73 €. Así pues el coste hora del trabajador para la empresa es 20'56 €/hora.

Para completar el cálculo del presupuesto de licitación de los servicios objeto de este contrato se ha procedido a la obtención de las ratios sectoriales de la base de datos de la Central de Balances del Banco de España (<https://www.bde.es/bde/es/areas/cenbal/>). Utilizamos los datos de las empresas medianas (Q2) y la hipótesis de que el sector es intensivo en personal (80%):

Cifra de ventas total tamaños (2017) – Actividad: CNAE (J62) Programación, consultoría, etc	hipótesis	% Q2
(a) Valor de ventas = (b) + (c) + (d)		100%
<b>R01: Valor añadido / cifra neta de negocios</b> <i>Según definición base de datos BACH (Bank for the Accounts of Companies Harmonized) esta ratio equivale al margen bruto / ventas, es decir [(Ingresos - coste de ventas) / ventas]</i>		47,94%
<b>R02 Gastos de personal / cifra neta de negocios</b> <i>Hipótesis: el 80% del gasto de personal es directo, porque son actividades intensivas en mano de obra directa. El resto de los gastos de personal (el 20%) corresponde a personal indirecto aplicado en administración, dirección y servicios generales, acumulados en (c)</i>	80,0%	36,94% 29,55%
<b>R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)</b>		6,20%
<b>R14 Inmovilizado material / total activo</b> <i>Suponemos que se imputa a la producción el mismo porcentaje de gastos generales de fabricación (GGF), en concepto de suministros, servicios exteriores, etc., con excepción de la amortización de activos fijos, que la proporcion existente del inmovilizado sobre total activo</i>		4,22%
<b>R16 cifra de ventas / total activo</b> <i>Esta ratio nos permite poner en relación, a través del R14, el inmovilizado material (neto) con la cifra de ventas para determinar el valor del coste financiero FCCoM relacionado con la inversión en el inmovilizado neto</i>		127,21%
<b>R20 Capital circulante / cifra de ventas</b> <i>La inversión en capital circulante es la parte del activo circulante (existencias + clientes) financiada con fondos permanentes. Nos permite poder determinar el valor del coste financiero FCCoM relacionado con la inversión en capital circulante.</i>		11,76%

De acuerdo con estas cifras podemos inferir la estructura de costes del sector:

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

(b) Total coste de ventas (MOD + MAT + GGF) = (b1) + (b2) + (b3) + (b4);	56,28%
(b1) Coste laboral directo (MOD) = R02 x 0,8	29,55%
(b2) Coste de materiales (MAT) = R2 x 0,8 x 0,16 <i>Suponemos que, de acuerdo con el presupuesto del contrato, el valor de los materiales será la quinta parte del valor de la MOD, es decir el 20% de la hipótesis hecha para R02</i>	16,0% 4,73%
(b3) Otros gastos de explotación (excepto amortizaciones) = R14	4,22%
(b4) amortizaciones = [(a) - R01] - (b1) - (b2)	17,78%
GGF = (b3) + (b4) <i>Incluyen la amortización del activo fijo productivo, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación. NO los considerados gastos de estructura que se acumulan en (c)</i>	22,00%
(c) gastos generales de estructura = (a) - (b) - (f) - (d) <i>No incluye los gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni el gasto impositivo sobre los beneficios, porque ninguno de los anteriores proporciona utilidad para el objeto del contrato.</i>	37,07%
(f) coste financiero FCCoM = (f1) + (f2) calculado sobre Interés Legal	3% <span style="background-color: #ADD8E6;">0,45%</span>
(f1) Inmovilizado Material / cifra de ventas x interés legal del dinero = R14 / R16 x I.L.D	0,10%
(f2) Capital circulante / cifra de ventas x interés legal del dinero = R20 x I.L.D	0,35%
(d) R03 Resultado explotación (o beneficio industrial)	6,20%

Finalmente utilizamos los datos del coste por hora del trabajador y del número de horas previstas para la ejecución del contrato para obtener el presupuesto de licitación sin IVA:

(b) Total cost de vendes (MOD+MAT+GGF) = (b1) + (b2) + (b3) + (b4)	56,28%	C. Unitari mi	consum d'ho	valor de la MOD
(b1) Cost laboral directe (MOD) = R02 x 0,8	29,55%	20,56	6252,07	128.542,50
(b2) Cost de materials (MAT) = R2x0,8x0,16 (suposem que d'acord amb el pressupost del contracte, el valor dels materials serà la cinquena part del valor de la MOD, és a dir, el 20% de la hipòtesi feta per R02)	16%	4,73%		20.575,50
(b3) Altres despeses d'explotació (Excepte amortitzacions) = R14	4,22%			18.357,00
(b4) Amortitzacions = [(a) - R01] - (b1) - (b2)	17,78%			77.343,00
GGF = (b3) + (b4) (inclusió l'amortització de l'actiu fix productiu, subministraments, serveis exteriors i altres despeses d'explotació. No es consideren despeses d'estructura que s'acumulen a (c))	22,00%			
(c) despeses generals d'estructura = (a) - (b) - (f) - (d) (no inclou despeses financeres, extraordinàries, correccions de valor per deteriorament, dotacions a provisions, ni els impostos sobre els beneficis perquè cap dels anteriors proporciona utilitat a l'objecte del contracte)				161.254,50
(f) Cost financer FCCoM = (f1)+(f2) calculat sobre l'interès legal	3% <span style="background-color: #ADD8E6;">0,45%</span>			1.957,50
(f1) immobilitzat material /xifra de vendes x interès legal del diner = R14/r16 x I.L.D		0,10%		
(f2) Capital circulant /xifra de vendes x interès legal del diner = R20 x ILD		0,35%		
(d) R03 Resultat d'explotació o benefici industrial	<span style="background-color: #ADD8E6;">6,20%</span>			26.970,00
		100,00%		435.000,00

Obtenemos un PBL de 435.000,00 € que con IVA supone 526.350,00 €.

Servicios de implementación	Importe
Coste directo	244.818,00
Coste indirecto	163.212,00
Total coste	408.030,00

**Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Beneficio industrial	26.970,00
Total PBL	435.000,00

#### 4.2.3 Servicio de hosting en la nube

El precio propuesto de 62.000 euros anuales más IVA se adapta a precio de mercado.

#### 4.2.4 Mantenimiento del software

El coste anual de mantenimiento supone 54.999,99 €/año, IVA excluido, es decir, 66.550,00 € anuales.

Los costes se han calculado atendiendo a las misma estructura que la justificada para los servicios de implementación y son los siguientes:

	%	C. Unitari mitjà ponderat	consum d'hores	valor de la MOD
(b) Total cost de vendes (MOD+MAT+GGF) = (b1) + (b2) + (b3) + (b4)	<b>56,28%</b>			
(b1) Cost laboral directe (MOD) = R02 x 0,8	29,55%	20,56	3952,46	81.262,49
(b2) Cost de materials (MAT) = R2x0,8x0,16 (suposem que d'acord amb el pressupost del contracte, el valor dels materials serà la cinquena part del valor de la MOD, és a dir, el 20% de la hipòtesi feta per R02	16%	4,73%		13.007,50
(b3) Altres despeses d'explotació (Excepte amortitzacions) = R14	4,22%			11.605,00
(b4) Amortitzacions = [(a) - R01] - (b1) - (b2)	17,78%			48.895,00
GGF = (b3) + (b4) (inclou l'amortització de l'actiu fix productiu, subministraments, serveis exteriors i altres despeses d'explotació. No es consideren despeses d'estructura que s'acumulen a (c))	22,00%			
(c) despeses generals d'estructura = (a)-(b)-(f)-(d) (no inclou despeses financeres, extraordinàries, correccions de valor per deteriorament, dotacions a provisions, ni els impostos sobre els beneficis perquè cap dels anteriors proporciona utilitat a l'objecte del contracte				101.942,50
(f) Cost financer FCCoM = (f1)+(f2) calculat sobre l'interès legal	3%	<b>0,45%</b>		1.237,50
(f1) immobilitzat material /xifra de vendes x interès legal del diners = R14/r16 x I.L.D		0,10%		
(f2) Capital circulant /xifra de vendes x interès legal del diners = R20 x ILD		0,35%		
(d) R03 Resultat d'explotació o benefici industrial		<b>6,20%</b>		17.050,00
		100,00%		<b>274.999,99</b>

Obtenemos un PBL de 274.999,99 € que con IVA supone 332.749,94 €.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Serveis d'implementació	Import
Cost directe	154.769,99
Cost indirecte	103.180,00
Total cost	257.949,99
Benefici industrial	17.050,00
Total PBL	274.999,99

#### 4.2.4.1 Justificación del plazo del contrato

Se propone un contrato de mantenimiento de 5 años, ya que el primero de ejecución del contrato será de garantía, plazo que se estima óptimo para prestar el servicio con el sistema adquirido, con sus características y funcionalidades y porque no resulta económicamente viable la adquisición de este tipo de productos para ser usados sólo un ejercicio. El coste previsto, tanto de la adquisición de las licencias, como de la realización de tareas de integración con los sistemas de la Diputación no resultaría económicamente eficiente realizarlo por un periodo inferior al antes mencionado.

Durante el plazo de ejecución del contrato se podrá seguir utilizando la bolsa de horas siempre que existan los créditos adecuados.

#### 3.2.5 Bolsa de horas de apoyo, asistencia de nuevos desarrollos

Dentro del contrato se incluye una bolsa de horas para futuros desarrollos e integraciones de 2.026,26 horas a un precio de 141.001,69 €. Siendo el precio unitario máximo de licitación 69,5871655167 euros/hora.

Los costes se han calculado atendiendo a las misma estructura que la justificada para los servicios de implementación y mantenimiento y son los siguientes:

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

	%	C. Unitari mitjà ponderat	consum d'hores	valor de la MOD
(b) Total cost de vendes (MOD+MAT+GGF) = (b1) + (b2) + (b3) + (b4)	<b>56,28%</b>			
(b1) Cost laboral directe (MOD) = R02 x 0,8	29,55%	20,56	2026,56	41.666,00
(b2) Cost de materials (MAT) = R2x0,8x0,16 (suposem que d'acord amb el pressupost del contracte, el valor dels materials serà la cinquena part del valor de la MOD, és a dir, el 20% de la hipòtesi feta per R02	16%	4,73%		6.669,38
(b3) Altres despeses d'explotació (Excepte amortitzacions) = R14		4,22%		5.950,27
(b4) Amortitzacions = [(a) - R01] - (b1) - (b2)		17,78%		25.070,10
GGF = (b3) + (b4) (inclou l'amortització de l'actiu fix productiu, subministraments, serveis exteriors i altres despeses d'explotació. No es consideren despeses d'estructura que s'acumulen a (c))		22,00%		
(c) despeses generals d'estructura = (a)-(b)-(f)-(d) (no inclou despeses financeres, extraordinàries, correccions de valor per deteriorament, dotacions a provisions, ni els impostos sobre els beneficis perquè cap dels anteriors proporciona utilitat a l'objecte del contracte		37,07%		52.269,33
(f) Cost financer FCCoM = (f1)+(f2) calculat sobre l'interès legal	3%	0,45%		634,51
(f1) immobilitzat material /xifra de vendes x interès legal del dinar = R14/r16 x I.L.D		0,10%		
(f2) Capital circulant /xifra de vendes x interès legal del dinar = R20 x ILD		0,35%		
(d) R03 Resultat d'explotació o benefici industrial		6,20%		8.742,10
		100,00%		<b>141.001,69</b>

Obtenemos un PBL de 141.001,69 € que con IVA supone 170.612,05 €.

Serveis d'implementació	Import
Cost directe	79.355,75
Cost indirecte	52.903,84
Total cost	132.259,59
Benefici industrial	8.742,10
Total PBL	<b>141.001,69</b>

### 3.2. Presupuesto máximo de licitación

El Presupuesto máximo de licitación se estima en:

Pressupost	Aplicació pressupostària	Pressupost base de licitació	IVA	Pressupost total
Llicències	1040/931/64100	854.999,99 €	21%	1.034.549,99 €
Serveis d'implementació	1040/931/64100	435.000,00 €	21%	526.350,00 €
Manteniment	1040/943/22706	274.999,99 €	21%	332.749,99 €
Cloud	1040/943/22706	372.000,00 €	21%	450.120,00 €
Borsa d'hores	1040/943/22706	141.001,69 €	21%	170.612,05 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.078.001,67 €</b>	<b>21%</b>	<b>2.514.382,03 €</b>

**Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Se obtiene un presupuesto de licitación de 2.514.382,03 €.

#### 4.3 Financiación

##### 4.3.1 Existencia de crédito.

Se han cumplido todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito para el pago del objeto del contrato. Dado que el presente contrato comporta gastos de carácter plurianual, su autorización se subordina, con condición suspensiva, al crédito adecuado que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Corporación. Así, la Diputación se obliga a consignar y retener crédito en sus presupuestos en cantidad suficiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la LHL aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, para atender las obligaciones que se deriven de este contrato en el ejercicio correspondiente.

##### 4.3.2 Financiación del contrato.

Los gastos de este contrato se financiarán con cargo al presupuesto de la Diputación.

#### 4.4 Anualidades

Las anualidades se prevén como sigue:

sense IVA	Llicències	Serveis d'implementació	Manteniment	Cloud	Borsa d'hores	TOTAL
2026	225.000,00	258.710,53	0,00	62.000,00	23.500,28	569.210,81
2027	449.999,99	125.921,05	55.000,00	62.000,00	23.500,28	716.421,32
2028	180.000,00	50.368,42	55.000,00	62.000,00	23.500,28	370.868,70
2029	0,00	0,00	55.000,00	62.000,00	23.500,28	140.500,28
2030	0,00	0,00	55.000,00	62.000,00	23.500,28	140.500,28
2031	0,00	0,00	55.000,00	62.000,00	23.500,28	140.500,28
<b>TOTAL</b>	<b>854.999,99</b>	<b>435.000,00</b>	<b>274.999,99</b>	<b>372.000,00</b>	<b>141.001,69</b>	<b>2.078.001,67</b>

amb IVA	Llicències	Serveis d'implementació	Manteniment	Cloud	Borsa d'hores	TOTAL
2026	272.250,00	313.039,74	0,00	75.020,00	28.435,34	686.745,08
2027	544.499,99	152.364,47	66.550,00	75.020,00	28.435,34	866.869,80
2028	217.800,00	60.945,79	66.550,00	75.020,00	28.435,34	448.751,13
2029	0,00	0,00	66.550,00	75.020,00	28.435,34	170.005,34
2030	0,00	0,00	66.550,00	75.020,00	28.435,34	170.005,34
2031	0,00	0,00	66.550,00	75.020,00	28.435,34	170.005,34
<b>TOTAL</b>	<b>1.034.549,99</b>	<b>526.350,00</b>	<b>332.749,99</b>	<b>450.120,00</b>	<b>170.612,04</b>	<b>2.514.382,03</b>

#### 4.5 Valor estimado del contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato por los 6 años más los 4 de prórroga, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad, es:

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Import de licitació	2.078.001,67
Increment d'unitats d'execució	-
Import de les pròrrogues	562.001,11
Import de les modificacions previstes (20% bossa d'hores)	28.200,34
<b>VALOR ESTIMAT DEL CONTRACTE</b>	<b>2.668.203,12</b>

El importe de las prórrogas incluye:

- 23.500,28 euros anuales en concepto de bolsa de horas para posibles desarrollos
- 62.000 euros anuales por servicio de hosting en la nube
- 55.000 euros anuales en concepto de mantenimiento del software

### 4.6 Justificación del procedimiento

A la vista del VEC resultante, se sigue un procedimiento de contratación abierto armonizado.

### 4.7 Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes de este contrato dado que a pesar de estar formado por varios elementos, todos ellos tienen una dependencia absoluta de quien disponga de la aplicación nuclear del sistema.

- a) El licenciamiento del software se considera el elemento central y nuclear del sistema, cuyos servicios son los que se licitan.
- b) Los servicios de implantación y puesta en marcha del Sistema objeto del contrato, que incluye también las integraciones, el traspaso de datos y la formación solo pueden ser prestados por quien disponga de las licencias de la aplicación, que es el núcleo del sistema.
- c) La provisión de los diversos servicios del sistema en la nube, solo es ofrecer desde la nube donde el adjudicatario tenga instalada su aplicación, sin que quepa ningún tipo de concurrencia.
- d) El mantenimiento de la aplicación nuclear del sistema, solo puede ser realizado por el titular de los derechos del código fuente, al ser un software propietario. En consecuencia, resulta de imposible adaptación y mantenimiento por parte de una empresa ajena a la propietaria del código.
- e) En cuanto a la bolsa de horas de apoyo, asistencia y nuevos desarrollos, de igual manera este conjunto de servicios solo pueden ser prestados por el titular de la aplicación .

### 4.8 Repercusiones económicas del contrato

Se trata de un gasto corriente y de funcionamiento de los servicios. Es un gasto recurrente y periódico en el funcionamiento de los servicios mientras tanto se

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico  
preste el servicio de asistencia y apoyo a los entes locales de menos de 20.000 habitantes y a los Consejos Comarcales.

#### 4.9 Revisión de precios

No habrá revisión de precios durante la duración del contrato (6 años).

### 5 Código CPV

CPV, "72416000-9 Proveedoras de servicio de aplicaciones"

### 6 Criterios de solvencia

#### 6.1 Criterios de solvencia económica-financiera

De conformidad con el artículo 87 de la LCSP, la acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse con un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1.000.000,00€.

La empresa deberá acreditar el volumen de negocios, en relación al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que en todo caso debe ser igual o superior al una vez y media la anualidad media del contrato.

Este volumen anual se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda.

#### 6.2 Condiciones de solvencia técnica

##### 6.2.1 Solvencia necesaria como Encargado del Tratamiento

De acuerdo al artículo 28.1 del RGPD, el responsable del tratamiento que contrata los servicios de *Cloud Computing*, tiene una obligación legal de diligencia para elegir "únicamente un encargado que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del presente Reglamento y garantice la protección de los derechos del interesado.". Este deber de diligencia se traduce, dadas las características propias de estos servicios, en un conjunto de requerimientos de información al proveedor de servicios dirigidos a conocer las garantías que ofrece para la protección de los datos personales de los que sigue siendo responsable.

Tal y como se establece en el art. 28.3 letra h), el encargado del tratamiento "pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por este responsable", así como en el párrafo final del mismo artículo "el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe este Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros".

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el RGPD, se requerirá aportar una declaración responsable donde específicamente se indicará:

- a) La ubicación de los servidores que mantienen los datos
- b) La existencia de sub-encargados y para qué tratamientos
- c) Los controles de acceso a la información
- d) Las medidas de seguridad aplicables

Independientemente de esta declaración responsable, quien resulte adjudicatario asumirá los derechos y obligaciones que le corresponden como encargado de tratamiento de datos personales y que figuran en el punto 6 de esta memoria.

### 6.2.2 Solvencia técnica

A los efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional, los licitadores deberán acreditar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años del mismo tipo o naturaleza a que corresponde el objeto del contrato, en que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos.

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y con la experiencia necesaria para la prestación de los servicios ofrecidos. El equipo mínimo que se exige asignado al contrato, será el siguiente:

- a) Un Coordinador del contrato con un perfil técnico, titulado superior en cualquier rama de ingeniería, de economía o ADE o similar, con un mínimo de 2 años de experiencia desarrollando estas funciones en un puesto de características similares.
- b) Un jefe de proyecto titulado superior en cualquier rama de ingeniería, de economía o ADE o similar, con experiencia de como mínimo 2 años en implantación de sistemas de gestión económica-financiera del sector público y de sistemas de información geográfica.
- c) Un consultor tecnológico titulado en ingeniería informática o rama de ingeniería equivalente, con al menos 2 años de experiencia en desarrollo de proyectos, integraciones e implantaciones de sistemas, en el ámbito público.
- d) un equipo de desarrollo formado al menos por dos analistas programadores con al menos tres años de experiencia realizando

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico  
funciones de analistas-programadores en sistemas de gestión económica financiera del sector público.

Si el nivel de conocimientos técnicos o la experiencia del personal asignado a la ejecución del contrato no correspondiera con los especificados en la oferta, deberán ser sustituidos e, incluso, la Diputación podrá resolver el contrato, si no se corrige la situación en un periodo de 15 días desde la comunicación de este hecho.

En caso de que sea la empresa adjudicataria quien proponga el cambio de alguno de los recursos personales que participan en el proyecto, se requerirá:

- Solicitar el cambio con quince días de antelación, y por escrito, justificando el motivo del cambio de forma detallada y completa
- Presentar posibles candidatos con una preparación y experiencia similar o superior al del recurso que se quiere sustituir
- Aceptación de un candidato por parte de la Diputación de Tarragona

De acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, en la forma que determinen los Pliegos de Cláusulas administrativas, los medios personales suficientes, que figuran en la declaración responsable y a mantenerlos durante toda la vigencia del contrato. En caso de cese de alguno de los técnicos adscritos a la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo por otro técnico de perfil profesional equivalente. Este compromiso tiene **carácter de obligación esencial**, a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP) para el caso de que el adjudicatario lo incumpla.

Los requisitos de capacidad, de solvencia y de ausencia de prohibiciones de contratar deben cumplirse en el momento de presentación de oferta y deben mantenerse hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato, así como durante su ejecución.

### 6.3 Criterios de adjudicación

Todos los criterios se valorarán con un máximo de dos decimales, redondeando el segundo.

No se valorarán de los criterios automáticos de aquellos licitadores que no obtengan como mínimo 25 puntos de los criterios del juicio de valor.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### 6.3.1 Criterios de juicio de valor (50 puntos de un total de 100)

##### 6.3.1.1 Valoración del plan de trabajo presentado (máximo 5 puntos)

La valoración del plan de trabajo es clave porque muestra la viabilidad técnica del proyecto, asegura el cumplimiento de los plazos y garantiza una implantación eficiente. También refleja la capacidad del proveedor para adaptarse a las necesidades del cliente.

El licitador deberá presentar un plan de trabajo en el que se detallen todas las tareas necesarias a realizar para el suministro y correcta configuración del Sistema objeto del contrato, incluyendo la migración de datos y la formación de los usuarios. Este plan de trabajo incluirá necesariamente el calendario de tareas, indicando:

- recursos empleados y horas previstas totales
- previsión de inicio y de finalización por cada una de las fases establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Aquellas que se consideran necesarias para atender los requerimientos.

Este plan deberá acreditar la realización de todas las tareas previstas en el contrato de acuerdo con las metas previstas, así como los recursos en personal aplicados para justificar la consecución concurrente de las diversas tareas.

Sobre el plan de trabajo se valorará:

- a) La verosimilitud del plan y la consecución de los objetivos a plazo.
- b) El grado de conocimientos que se infieran sobre las tareas a realizar por la implantación del software así como de las integraciones.
- c) Los recursos implicados.
- d) La reducción de plazos sin pérdida en calidad.

##### 6.3.1.2 Valoración de la Memoria técnica (máximo 5 puntos)

La memoria técnica permite evaluar la solidez y fiabilidad de la infraestructura y servicios tecnológicos que darán apoyo al sistema. Esto garantiza la seguridad, disponibilidad y rendimiento del servicio ofrecido.

Para ello, será necesario presentar un documento bajo el epígrafe "Memoria técnica", que en ningún caso contendrá descripción alguna del portafolio de servicios de la empresa. El documento contendrá una relación sucinta con el siguiente índice, a partir del cual se valorará:

- 1) Infraestructura básica:
  - a) Garantía de suministro eléctrico
  - b) Sistema contra incendios

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

- c) Sistema de aire acondicionado
  - d) Servicio de seguridad física
- 2) Infraestructura de comunicaciones: de cara a la optimización del rendimiento de las comunicaciones, se describirán las técnicas que se utilizan a partir de la definición de políticas de calidad del servicio, para la asignación de capitales, según criterios de uso, así como la utilización de opciones de compresión de datos.
  - 3) Infraestructura de sistemas: habrá que describir la infraestructura tecnológica sobre la que se explotará el sistema y su configuración. Se detallará también el modelo de replicación de la información.
  - 4) Servicios: habrá que describir todos los detalles y características técnicas en relación a la ubicación, niveles de seguridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica (centro de datos) y las aplicaciones en las que se basa el servicio en la nube.

#### 6.3.1.3 "Amabilidad", tiempo de respuesta y usabilidad de la interfaz de usuario de la aplicación (máximo 35 puntos)

Se realizará una prueba por parte del licitador, de las operaciones contables y de las funcionalidades que se describirán a continuación, con presencia de representantes de la Diputación y la secretaría de la Mesa de Contratación. La sesión deberá grabarse y entregarse a la Diputación.

**El entorno para hacer la prueba deberá tener cargados 20.000 asentamientos y 500 terceros diferentes.**

a) Es importante valorar la amabilidad de la interfaz porque garantiza que la aplicación sea fácil de utilizar, intuitiva y accesible para todos los usuarios. Esto mejora la eficiencia y la satisfacción en el trabajo diario. Una interfaz bien diseñada reduce errores y tiempos de formación.

Por ello, se valorará la facilidad con la que los usuarios pueden interactuar con la aplicación de manera eficiente, efectiva y satisfactoria. Se valorarán los aspectos clave que contribuyen a la amabilidad de la interfaz de usuario, como son:

- **Simplicidad:** la interfaz debe ser clara y sencilla, evitando elementos innecesarios que puedan confundir al usuario. Cada elemento debe tener un propósito claro.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

- **Consistencia:** los elementos de la interfaz deben ser coherentes en todo el sitio web. Esto incluye el uso de colores, tipografías, iconos y estilos de botones similares.
- **Navegación intuitiva:** los usuarios deben poder encontrar fácilmente la información que buscan. Esto implica una estructura de navegación clara, con menús bien organizados y enlaces fáciles de seguir.
- **Accesibilidad:** la interfaz debe ser accesible para todos los usuarios, incluyendo aquellos con discapacidades. Esto implica el uso de contrastes adecuados, texto alternativo para imágenes y compatibilidad con tecnologías de asistencia.
- **Feedback claro:** los usuarios deben recibir información clara sobre las acciones que han realizado. Esto implica un diseño limpio, colores agradables y una disposición equilibrada de los elementos.
- **Compatibilidad con diferentes dispositivos:** la interfaz debe ser responsive y debe funcionar bien en diferentes dispositivos y tamaños de pantalla, como ordenadores, tabletas y móviles.
- **Ayuda y documentación:** proporcionar ayuda y documentación accesible puede ayudar a los usuarios a resolver dudas y problemas rápidamente.

b) La usabilidad de una aplicación contable es esencial porque facilita el uso por parte del usuario, reduce errores y ahorra tiempo en tareas repetitivas. Una buena experiencia de usuario mejora la eficiencia y la adopción de la herramienta dentro de la organización.

Por lo que, se valorará la usabilidad de la aplicación realizando una serie de operaciones concretas como registrar una factura, contabilizar una relación de aprobación de obligaciones reconocidas, dar de alta un elemento del inmovilizado, etc.

Asimismo, también se analizará la usabilidad del cuadro de mando integral para la rápida obtención de resultados, estados, reportes...

c) El tiempo de respuesta de una aplicación es importante porque impacta directamente en la productividad del usuario, mejora la experiencia de uso y reduce la frustración. Una aplicación rápida facilita la toma de decisiones y la agilidad en procesos críticos.

Por ejemplo, se deberán llevar a cabo búsquedas de asientos, de terceros por NIF, por nombre y por importe. También se evaluará el tiempo de respuesta al realizar operaciones RC, O, ADO, RD, en obtención de estados y otra información útil, entre otros.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### 6.3.1.4 Censo detallado de los servicios de integración considerados opcionales que figuran como tales en el correspondiente apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas: (máximo 5 puntos)

Se valorará el censo detallado de servicios REST que ofrece la aplicación teniendo en cuenta el formato de la llamada, operación HTTP invocada, parámetros de entrada y tipo esperado, salida obtenida, código HTTP de retorno y excepciones a los casos habituales.

Los servicios técnicos informáticos de la Diputación de Tarragona valorarán el detalle de los servicios web REST ofrecidos: formato de la llamada, operación HTTP invocada (*GET, POST, PUT, DELETE*), parámetros de entrada y tipo esperado, salida obtenida, código HTTP de retorno (200, 404, 500, etc..), excepciones a los casos habituales (casuísticas de error o excepciones consideradas, salida obtenida en caso de error).

En cualquier momento se podrá reclamar verificar con una prueba real la existencia y correcto funcionamiento de cualquiera de los servicios del listado.

#### 6.3.2 Criterios automáticos (máximo 50 puntos)

##### 6.3.2.1 Integración con el Sistema de Autorización MA3 (4 puntos)

De cara a disponer del censo actualizado de permisos de usuarios a las aplicaciones, es deseable que la aplicación se integre con el sistema corporativo MA3, que dispone de esta información. De esta manera, la obtención de la información de roles y permisos estará centralizada completamente en este subsistema.

Si la aplicación es capaz de integrarse con el Sistema de Autorización Corporativo (MA3) en los términos y condiciones descritos en el apartado 4.6.2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas 4 puntos sino 0.

##### 6.3.2.2 Integración con la comunicación de variación de datos de usuarios (4 puntos)

Se pide para poder disponer de automatismos a la hora de actuar una vez se producen variaciones de datos de usuarios (altas, bajas, modificaciones). De esta manera, si, por ejemplo, se da de alta un nuevo usuario de un ayuntamiento en el directorio corporativo de ALTAnet, se podría automatizar el alta del mismo también en el sistema de información contable.

Si la aplicación es capaz de proporcionar una API REST para permitir la comunicación de la variación de datos de usuarios en los términos y

**Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.**

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

condiciones descritos en el apartado 4.6.2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas 4 puntos sino 0.

#### 6.3.2.3 Integraciones funcionales opcionales (5 puntos)

Con el fin de facilitar la integración entre el sistema de información contable y la plataforma Actio, se pide que la aplicación disponga de una API REST que facilite esta integración bidireccional entre ambos sistemas.

Si la aplicación es capaz de proporcionar una API REST para permitir las integraciones funcionales en los términos y condiciones descritos en el apartado 4.6.1.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas 5 puntos sino 0.

#### 6.3.2.4 Valoración del precio (máximo 15 puntos).

La valoración del precio en una licitación determina la competitividad de la oferta, asegura la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Un precio bien justificado refuerza la transparencia y la viabilidad del proyecto.

Se dividirá entre:

- a) el precio del licenciamiento (5 puntos),
- b) el de los servicios incluidos en el contrato (5 puntos) y
- c) el del mantenimiento (3 puntos).
- d) el precio de la bolsa de horas (2 puntos)

##### a) Precio del licenciamiento (5 puntos)

Se puntuará el precio total del licenciamiento para las 190 entidades locales que es el sumatorio del número de entidades locales por su precio unitario teniendo en cuenta la estratificación de la población. El cálculo se realizará de acuerdo con el siguiente criterio que se ha establecido siguiendo los criterios de la Directriz 1/2020, de la DGCP:

$$Pv = \left( 1 - \frac{\left[ Ov - Om \right]}{IL} \right) \times \left[ \frac{1}{VP} \right] \times P$$

<i>Pv</i> = Puntuació de l'oferta a Valorar
<i>P</i> = Punts criteri econòmic
<i>Om</i> = Oferta Millor
<i>Ov</i> = Oferta a Valorar
<i>IL</i> = Import de Licitació
<i>VP</i> = Valor de ponderació

*VP* = 1

*P* = 5

##### b) Precio de los servicios incluidos en el contrato (5 puntos)

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Se puntuará el precio total de los servicios incluidos en el contrato para las 190 entidades locales que es el sumatorio del número de entidades locales por su precio unitario teniendo en cuenta la estratificación de la población. El cálculo se realizará de acuerdo con el siguiente criterio que se ha establecido siguiendo los criterios de la Directriz 1/2020, de la DGCP:

$$Pv = \left[ 1 - \left( \frac{Ov - Om}{IL} \right) \right] \times \left[ \frac{1}{VP} \right] \times P$$

Pv= Puntuació de l'oferta a Valorar  
 P = Punts criteri econòmic  
 Om = Oferta Millor  
 Ov = Oferta a Valorar  
 IL = Import de Licitació  
 VP = Valor de ponderació

VP = 1

P = 5

- c) Precio del mantenimiento anual durante los 6 años posteriores a la finalización de los trabajos de implementación, teniendo en cuenta que el primer año debe ser gratuito de garantía (3 puntos)

Se puntuará el precio total del mantenimiento para las 190 entidades locales que es el sumatorio del número de entidades locales por su precio unitario teniendo en cuenta la estratificación de la población. El cálculo se realizará de acuerdo con el siguiente criterio que se ha establecido siguiendo los criterios de la Directriz 1/2020, de la DGCP:

$$Pv = \left[ 1 - \left( \frac{Ov - Om}{IL} \right) \right] \times \left[ \frac{1}{VP} \right] \times P$$

Pv= Puntuació de l'oferta a Valorar  
 P = Punts criteri econòmic  
 Om = Oferta Millor  
 Ov = Oferta a Valorar  
 IL = Import de Licitació  
 VP = Valor de ponderació

VP = 1

P = 3

- d) Precio bolsa de horas ( 2 puntos)

Se puntuará el precio por la totalidad de las horas, de acuerdo con el siguiente criterio que se ha establecido siguiendo los criterios de la Directriz 1/2020, de la DGCP:

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico

$$Pv = \left[ 1 - \left[ \frac{Ov - Om}{IL} \right] \times \left[ \frac{1}{VP} \right] \right] \times P$$

Pv= Puntuació de l'oferta a Valorar  
P = Punts criteri econòmic  
Om = Oferta Millor  
Ov = Oferta a Valorar  
IL = Import de Licitació  
VP = Valor de ponderació

VP = 1

P = 2

#### 6.3.2.5 Automatización de la confección de los planes de tesorería (3 puntos)

Las entidades locales tienen la obligación de realizar anualmente un plan de tesorería, realizar este plan es costoso en término temporales y poder automatizarlo teniendo en cuenta los datos del ejercicio así como las tendencias de ejercicios anteriores desde el mismo sistema contable permite trabajar siempre con datos actualizados y reduce errores y tiempo con procesos automatizados.

Si el software dispone de automatización de la confección de los planes de tesorería 3 puntos sino 0.

#### 6.3.2.6 Balance de situación desagregado a nivel de cuentas financieras (5 puntos)

El balance de situación muestra el activo, el patrimonio neto y el pasivo. El modelo que proporciona la Instrucción de contabilidad local muestra los importes de los elementos integrantes agrupados por cuentas financieras. En esta mejora se pide presentar el balance de situación desagregado a nivel de cuentas financieras, donde se muestre el saldo de cada cuenta financiera existente en la contabilidad municipal ya que la visualización de este estado permite agilizar las tareas que realiza la Unidad de Apoyo Económico de revisión y cierre contable.

Si el software dispone del balance de situación desagregado a nivel de cuentas financieras 5 puntos sino 0.

#### 6.3.2.7 Carga de datos ejercicios anteriores cuadro de mando (máximo 5 puntos)

Un cuadro de mando con una serie temporal larga permite analizar tendencias a largo plazo, identificar patrones estacionales y tomar decisiones estratégicas basadas en datos históricos sólidos. Esto mejora la previsión y la planificación,



## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

por lo que, por cada ejercicio que se añada a los 3 y hasta 5 años de información al cuadro de mando que debe permitir el control y seguimiento de la ejecución económica municipal por parte de los Servicios Económicos del área de Concertación y Asistencia Municipal de la Diputación de Tarragona:

Por 1 año más: 2,5 puntos

Por 2 años más: 2,5 puntos

#### 6.3.2.8 GEO localización de los elementos patrimoniales registrados (4 puntos)

La geolocalización de los elementos patrimoniales consiste en la identificación y ubicación precisa de estos elementos en un mapa mediante tecnologías de posicionamiento global con el fin de registrar la ubicación exacta de los bienes inmuebles de las entidades locales.

Esta geolocalización es importante porque facilita el control físico de los activos, mejora la gestión del mantenimiento y asegura una mejor trazabilidad en caso de pérdidas o traslados.

Si el software dispone de geolocalización de elementos patrimoniales 4 puntos sino 0.

#### 6.3.2.9 Carga de datos en el cuadro de mando mediante una hoja de cálculo (5 puntos)

El hecho de poder cargar información relevante que no se encuentra en la contabilidad, como indicadores operativos o comerciales enriquece el análisis y mejora la gestión estratégica, por lo que, el aplicativo debería ser capaz de subir al cuadro de mando datos confeccionados por parte de la Unidad de Apoyo Económico en una estructura previamente establecida y generar las visualizaciones descritas en el apartado 3.3.2.2. Información con carácter potestativo del Pliego de Prescripciones técnicas.

Si el software permite la carga de datos en el cuadro de mando 5 puntos sino 0.

## 7 Ejecución del contrato

### 7.1 Responsable del contrato

Sra. Núria Gras. Jefe de sección de la unidad de Apoyo Económico del Área de Concertación y Asistencia Municipal.

### 7.2 Lugar y plazo de ejecución

Los trabajos de consultoría a realizar para las integraciones se podrán realizar de forma remota siempre y cuando el resultado final de los trabajos sea

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

implementado allí donde indique el área de Innovación y Tecnología de la Diputación de Tarragona y pueda ser verificado por ésta en los entornos suministrados a tal efecto.

El resto de trabajos se realizarán principalmente en las diferentes dependencias de la Diputación de Tarragona o de las entidades locales, de acuerdo con las necesidades a satisfacer.

El plazo de ejecución del contrato es de 6 años, con posibilidad de cuatro años de prórroga año a año.

El plazo para la puesta en marcha del sistema en su totalidad se fija en 26 meses desde la fecha de formalización del contrato sin tener en cuenta los meses de agosto.

El plazo de realización de los hitos siguientes se calculará en meses, siendo la fecha límite de realización el último día del mes que corresponda la meta, es decir, de adjudicarse el contrato un 15 de abril y contar con 1 mes para la realización de un determinado hito, el plazo de la misma será el último día del mes de mayo.

### 7.3 Forma de pago

A la finalización de la fase 1 se hará el pago de la primera anualidad del hosting en la nube. Las siguientes anualidades se pagarán vencerán anualmente al ejercicio siguiente de la anualidad anterior.

A la finalización de la fase 2, la empresa adjudicataria podrá presentar factura de los trabajos incluidos en la misma.

- a) Configuración y parametrización del entorno global por la Diputación (195.750 €)

A la finalización de la fase 3, la empresa adjudicataria podrá presentar factura de los trabajos incluidos en la misma.

- a) Formación a los usuarios de la Diputación (máximo de 25 usuarios) (13.050 €)

Durante la fase 4 la empresa adjudicataria podrá presentar facturas de los trabajos parciales efectuados de acuerdos con los precios unitarios establecidos en el pliego de cláusulas.

Durante la fase 5 la empresa adjudicataria podrá presentar facturas de los trabajos parciales efectuados de acuerdos con los precios unitarios establecidos en el pliego de cláusulas.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Cada nuevo desarrollo aceptado por el Comité de Seguimiento del contrato, incluido en la bolsa de horas, se pagará una vez el resultado final sea aceptado por los técnicos de la Diputación de Tarragona de acuerdo con las horas pactadas para su resolución por el precio/hora resultado de la adjudicación del contrato, previa facturación del adjudicatario.

Se entiende por precio por hora resultado de la adjudicación del contrato de la bolsa de horas al cociente de dividir el precio resultante de la adjudicación de la bolsa de horas entre el número de horas efectivas ofrecidas por la empresa (2.026,26 horas).

El pago del mantenimiento anual se realizará anualmente, antes de finalizar el primer semestre del ejercicio comprendido en el mantenimiento.

#### 7.4 Modificaciones del contrato

Se podrá ampliar el número de horas incluidas en la bolsa de horas para la realización de tareas derivadas del apoyo y asistencia o de las integraciones no previstas inicialmente hasta un 20% del importe de adjudicación correspondiente a la bolsa de horas.

El contratista no podrá llevar a cabo modificaciones del contrato sin que la Diputación haya autorizado, previa tramitación oportuna, la correspondiente modificación.

#### 7.5 Condiciones especiales de ejecución

##### 7.5.1 Esquema Nacional de Seguridad

El licitador deberá presentar una certificación de conformidad al Esquema Nacional de Seguridad de categoría Alta para los servicios objeto del contrato.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.3 Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de 8 de enero y la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS), de exigir a los operadores del sector privado que presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, los proveedores que deban concurrir a la licitación, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría Alta.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Así pues, en base a lo anterior, y al análisis de los riesgos a que están expuestos los servicios objeto de la licitación, se establece como necesario que los licitadores deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Certificación de Conformidad con la ENS, de los sistemas que intervengan en la prestación de los servicios indicados, así como mantener la conformidad vigente durante la vigencia del contrato. En caso de que el adjudicatario no pudiera mantener la conformidad con el ENS -por pérdida, retirada o suspensión de la Certificación de Conformidad-, deberá comunicar esta circunstancia, de forma inmediata y sin dilación indebida, a la Diputación, quien considerará el impacto en la prestación objeto del contrato de dicha circunstancia.

El adjudicatario asume su obligación de cumplir plenamente con el ENS y con la necesidad de que los sistemas de información de aquellos proveedores que resulten esenciales para la prestación del servicio objeto del contrato sean, asimismo, conformes con ENS.

### 7.6 Obligaciones contractuales esenciales

Los servicios objeto del contrato deberán cumplir los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Particulares referentes a la disponibilidad del sistema.

El adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales suficientes para la prestación de los servicios y a mantenerlos durante toda la vigencia del contrato.

Como obligaciones contractuales esenciales se incluyen también las obligaciones derivadas de la consideración de encargado del tratamiento que recaen en el adjudicatario.

El sistema de información contable deberá disponer de una interfaz en catalán.

### 7.7 Incidencias

Se consideran incidencias total alteración del normal funcionamiento de la aplicación que comporte una disminución de su capacidad de respuesta, en términos de capacidad o rendimiento. No se consideran incidencias aquellas peticiones de cambios que tienen por objeto mejorar algún aspecto de la funcionalidad del SIC ni las peticiones de nuevos desarrollos, aunque figurarán en la herramienta de tickets para su seguimiento.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Las incidencias se clasificarán en función de su gravedad en incidencias de gravedad [Muy Alta], incidencias de gravedad [Alta], incidencias de gravedad [Media] e incidencias de gravedad [Baja].

Se consideran incidencias de gravedad

- a) [Muy alta],
  - a. Los que impidan el normal funcionamiento de toda la aplicación por la mitad de los entes locales usuarios.
  - b. Los que comporten un paro de más de 5 días hábiles de la aplicación
  - c. Los que supongan por el Ayuntamiento, EMD o Consejo Comarcal, el incumplimiento de una obligación legal atribuida
- b) [Alta],
  - a. Los que impidan el normal funcionamiento de partes fundamentales de la aplicación (como el registro y la conformidad de facturas) para todos los entes locales usuarios
  - b. Los que impidan el normal funcionamiento de toda la aplicación por una cuarta parte de las entidades locales usuarias
  - c. Los que comporten un paro de más de 3 días hábiles de la aplicación
  - d. Un valor del rendimiento del sistema medido por encima del umbral establecido.
- c) [Media],
  - a. Los que impidan el normal funcionamiento de partes no fundamentales de la aplicación para todos los entes locales usuarios
  - b. Los que comporten un paro de más de 24 horas de la aplicación
- d) [Baja],
  - a. Los que no impidan el funcionamiento normal por parte de los usuarios pero produzcan errores no significativos y subsanables.
  - b. Los que comporten un paro de menos de 24 horas de la aplicación
  - c. El resto de incidentes cuya gravedad no sea catalogada como [Muy Alta], [Alta] o [Media].

## 7.8 Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA)

Sin perjuicio de lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, el adjudicatario deberá respetar en su oferta el horario previsto para la prestación del servicio.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Con características de mínimos, y para cada uno de los elementos siguientes, se definen los correspondientes los acuerdos de nivel de servicio.

#### 7.8.1 Capacidad

La necesaria para atender en cada momento el número de ente usuarios del servicio hasta el máximo de ayuntamientos, EMD's y Consejos Comarcales (190) y sus usuarios sin degradación del servicio.

#### 7.8.2 Disponibilidad

Se garantizará un 99,5% de disponibilidad en modalidad 24x7, en periodo habitual. En los periodos especiales de envíos de información a los órganos de la AGE, de la Generalitat y a la Sindicatura o al Tribunal de Cuentas, se garantizará un 99,9% en horario de 8:00 a 00:00.

La disponibilidad se medirá como el tiempo total del periodo (medido en minutos) – tiempo total en el que los servicios están fuera de servicio (también medido en minutos) dividido entre el tiempo total del periodo multiplicado por 100. Los períodos a medir serán trimestres naturales.

$$D = (Tt - Tf) / Tt * 100$$

Tt = Tiempo total del período (medido en minutos)

Tf = tiempo total en el que los servicios están fuera de servicio (también medido en minutos).

D>99,5%

La disponibilidad por debajo del umbral establecido se considerará una obligación contractual esencial.

#### 7.8.3 Rendimiento

En cuanto al rendimiento del sistema, éste garantizará un tiempo de respuesta aceptable (entendido como un retorno de la respuesta en los procesos síncronos de menos de 2 segundos) por un volumen de usuarios concurrentes igual al 10% del número de usuarios registrados en la aplicación. Dado que las comunicaciones desde la Diputación a los sistemas del adjudicatario utilizan una línea de 10 Gbps, con un caudal garantizado de 2 Gbps simétricos, y que los entes locales usuarios del servicio de asistencia en materia contable, presupuestaria y de patrimonio se comunican por una red privada con primordial garantizados, se considera que la línea de comunicaciones no introduce retrasos. Un valor del rendimiento del sistema medido por encima del umbral establecido, se considerará una infracción alta.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### 7.8.4 Continuidad

Se garantizará un tiempo máximo de recuperación de la aplicación de 5 días naturales en periodo habitual. En los períodos de envío de información a los órganos de la AGE, de la Generalitat y a la Sindicatura o al Tribunal de Cuentas, el tiempo máximo de recuperación será de 12 horas antes de la finalización de los plazos legales.

#### 7.8.5 Gestión de incidencias

Se garantizará un tiempo de respuesta máximo en función de la gravedad del incidente según la siguiente tabla, en horario de atención de 8:00 a 17:00. El canal de comunicación de incidentes será la herramienta de tickets del adjudicatario (o media que se determine si la herramienta no está disponible):

Gravedad	Tiempo de respuesta máximo
[Muy Alta]	24 horas laborables
[Alta]	48 horas laborables
[Media]	72 horas laborables
[Baja]	96 horas laborables

Se considerará un indicador que se medirá como la razón entre el número de incidencias resueltas y el número total de incidencias, las que estaban abiertas al inicio del periodo sumadas a las abiertas durante el periodo a medir. Los períodos a medir serán trimestres naturales.

$$GI = Nr / Nt * 100$$

Nr = Número de incidencias resueltas durante el periodo

Nt = Número total de incidencias durante el periodo.

GI>95%

#### 7.8.6 Peticiones de cambios

Se garantizará un tiempo de respuesta máximo a las peticiones de cambios, en horario de atención de 8:00 a 17:00. El canal de comunicación de incidentes será la herramienta de tickets del adjudicatario (o medio que se determine si la herramienta no está disponible).

Se considerará un indicador que se medirá como la razón entre el número de peticiones de cambios y/o actualizaciones correctamente ejecutadas con tiempo máximo de ejecución de 2 días y el número total de peticiones de cambios y/o actualizaciones durante el periodo a medir. Los períodos a medir serán trimestres naturales.

$$PC = Nr / Nt * 100$$

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL Unidad de Soporte Económico

Nr = Número de peticiones de cambios y/o actualizaciones correctamente ejecutadas con tiempo máximo de ejecución de 2 días, durante el período

Nt = Número total de peticiones de cambios y/o actualizaciones durante el período.

PC>99%

### 7.8.7 Disponibilidad de las copias de seguridad

Se garantizará la disponibilidad de las copias de seguridad. Se considerará un indicador que se medirá como la diferencia entre el número de copias de seguridad planificadas del periodo y el número de copias planificadas y no completadas durante el periodo medido, dividido entre el número de copias planificadas durante el periodo a medir. Los períodos a medir serán trimestres naturales.

$$DCS = (Np - Nf) / Np * 100$$

Np=Número de copias planificadas durante el período

Nf=Número de copias planificadas y no completadas durante el período.

DCS>99,9%

### 7.8.8 Fiabilidad de la copia de seguridad

Se garantizará la fiabilidad de las copias de seguridad. Se considerará un indicador que se medirá como la razón entre el número de restauraciones exitosas y el número de restauraciones totales durante el periodo a medir. Los períodos a medir serán trimestres naturales.

$$FC = Nr / Nt * 100$$

Nr=Número de restauraciones exitosas durante el período

Nt=Número total de restauraciones durante el período.

FC>99%

### 7.8.9 Activación del servicio alternativo

Se garantizará un tiempo máximo de activación. Se considerará un indicador que se medirá como el tiempo consumido (en horas) al arrancar el servicio alternativo con los usuarios de los Ayuntamientos, EMD's y Consejos Comarcales funcionando.

$$SA=Ta$$

Ta = Tiempo de arranque del servicio alternativo, durante el periodo medido.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

Ta < 24

#### 7.9 Infracciones

Se consideran los siguientes tipos de infracciones:

a. Infracciones muy graves

1. Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas como muy graves
2. El incumplimiento de las obligaciones laborales o fiscales
3. La falsedad comprobada por la Diputación en los datos aportados por la empresa que hubieran influido en la adjudicación del contrato
4. Valorada o dificultar las tareas de supervisión o control del servicio, por parte del responsable del contrato
5. La falta de observancia del deber de secreto que ampara los datos que se pongan de manifiesto o a los que el adjudicatario tenga acceso con motivo de la ejecución de los trabajos.
6. El incumplimiento reiterado por tres veces en el periodo de un año, de los Acuerdos de Nivel de Servicio en cuanto a la gestión de incidencias de gravedad [Muy Alta].
7. Reincidencia en la comisión de tres infracciones graves

b. Infracciones graves

1. Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas como graves
2. Desobediencia en las indicaciones efectuadas por el Responsable del Contrato en relación a la prestación
3. No poner en conocimiento del responsable del contrato previamente a la celebración de cualquier acto de publicidad o difusión de la empresa adjudicataria relativa al objeto del contrato
4. El incumplimiento reiterado por tres veces en el periodo de un año, de los Acuerdos de Nivel de Servicio en cuanto a la gestión de incidencias de gravedad [Alta].
5. Reincidencia en la comisión de tres infracciones leves

c. Infracciones leves

1. El incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio en el apartado que hace referencia al tiempo de resolución de las incidencias especificadas en el pliego de prescripciones técnicas. El tiempo de resolución se computará dentro del ámbito de competencia del adjudicatario, no imputándosele retrasos que no le correspondan.
2. Aquellos incumplimientos no previstos anteriormente y que supongan el incumplimiento de las obligaciones o condiciones

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico  
establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando en el periodo de un mes natural se observen desviaciones en el tiempo de resolución de las incidencias superiores a un 40% en las de gravedad "[Muy Alta]", o superiores a un 50% en las de gravedad "[Alta]" o superiores a un 60% en las de gravedad "[Media]" o superiores en un 70% de las de gravedad "[Baja]", se considerará un incumplimiento.

A los efectos de cálculo de los % de desviación, estos se obtendrán contando, por cada prioridad, el exceso acumulado en la resolución de cada incidencia sobre el total de tiempo de resolución de incidencias por aquella prioridad.

Cualquier incumplimiento del compromiso del adjudicatario podrá provocar la aplicación de penalidades económicas y, en última instancia, la resolución del contrato. En el caso de que se acumulen tres incumplimientos consecutivos de los descritos en el presente apartado, será motivo suficiente para proceder a la resolución del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

### 7.10 Penalidades

Por cada mes entero de retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos por la consecución de cada una de las fases, si es responsabilidad de la empresa adjudicataria, se podrá deducir de un 1% del valor económico previsto en cada fase de las licencias por mes entero de retraso respecto a los pagos previstos por cada hito en el apartado del pago. Se seguirá el procedimiento de tramitación de las penalidades previsto en la normativa vigente.

Una vez iniciado el contrato de mantenimiento, se reducirá el importe a pagar del mismo en el caso de que la Diputación haya encontrado incidencias bloqueantes (impedido el trabajo) sin resolución en 24 horas (entendiéndose por resolución la capacidad de volver a reemprender el trabajo ordinario) o limitativas de uso (impedido el trabajo en algún aspecto funcional) sin resolución en 72 horas responsabilidad de la empresa adjudicataria, entendiéndose por responsabilidad tanto la entrega de versiones inadecuadas o con errores, como la instalación incorrecta de las mismas o la desinformación a la vez de realizar cualquier trabajo de mantenimiento. En este sentido será obligatorio que la empresa entregue con cualquier versión un documento con los cambios realizados, la existencia de nuevos requerimientos y el procedimiento para

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

realizar la actualización que le eximiría de esta responsabilidad en el caso de mala praxis de los técnicos de la Diputación.

El importe de la penalidad será igual al número de días afectados por incidencias bloqueantes o limitativas de uso, sumando sólo los días de las incidencias no resueltas a plazo. Este número de días será el porcentaje de reducción a aplicar, hasta el límite del 100%, de tal forma que una incidencia bloqueante de tres días de duración supondrá un 3% de reducción en la cuota a pagar de mantenimiento anual.

Todas las penalidades estarán sujetas a los límites del artículo 192 de la LCSP.

### 7.11 Causas de resolución

Entre otros, es causa de resolución el incumplimiento de la obligación principal del contrato. En particular, será causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

También es causa de resolución del contrato:

1. La modificación sustancial del objeto del contrato que hubiera exigido un nuevo procedimiento de licitación.
2. La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
3. El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
4. El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar secreto respecto de los datos o de los antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 8 Protección de datos personales.

Dado que la prestación objeto del contrato trata datos personales, habrá que ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) -con especial incidencia a lo que preceptúa su disposición adicional primera- y a la restante normativa que sea aplicable, así como, cuando corresponda, a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que serán aplicables al adjudicatario y a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

El nivel de protección de los datos personales es medio.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte del adjudicatario será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas de las indicadas anteriormente supondrá un incumplimiento por parte del adjudicatario, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

En el cumplimiento del contrato que se derive de la presente contratación y en relación a la protección de datos personales, necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento y la Diputación de Tarragona la de responsable del tratamiento.

### 8.1 El encargado de tratamiento

Obligaciones del encargado del tratamiento y todo su personal:

- a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la Diputación de Tarragona mediante el Responsable del Contrato, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional;
- b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetos a una obligación de confidencialidad de naturaleza legal;
- c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de acuerdo con el riesgo a que pueda quedar sometido el tratamiento de datos personales encargado;
- d) respetará las condiciones sobre subcontratación previstas en el RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;
- e) asistirá a la Diputación de Tarragona para que pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados;
- f) ayudará a la Diputación de Tarragona a garantizar el cumplimiento de las obligaciones sobre seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;
- g) a elección de la Diputación de Tarragona, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, o en el momento que ésta se lo reclame y suprimirá las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;
- h) pondrá a disposición de la Diputación de Tarragona toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, así como para permitir y contribuir a la realización de

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de un auditor autorizado por este Responsable.

### 8.2 Utilización de datos personales.

Queda absolutamente prohibida la aplicación o utilización de los datos personales objeto de tratamiento para fines distintos de los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable del Contrato.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, excepto las cesiones legalmente establecidas y las que sean necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

### 8.3 Datos del encargado de tratamiento

Del tratamiento de datos del encargado de tratamiento por parte de la Diputación de Tarragona. Los datos personales del firmante del contrato, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del servicio, serán tratados por la Diputación de Tarragona, en calidad de Responsable de Tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del contrato, de la que el encargado es parte.

La finalidad del tratamiento es mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del servicio contratado y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquellos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo los supuestos previstos, según la Ley.

Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, juzgados o tribunales).

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al Registro de Entrada de la Diputación de Tarragona o, mediante instancia electrónica que se puede encontrar en la sede de la Diputación de Tarragona

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Soporte Económico  
(<https://seuelectronica.dipta.cat>) o en su caso, en el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Tarragona ([dpd@dipta.cat](mailto:dpd@dipta.cat)).

#### 8.4 De los datos personales a tratar por el encargado.

En cumplimiento de la finalidad del contrato, el encargado del tratamiento podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos y categorías:

1. Empleados o cargos públicos.
  - 1.1. Base jurídica de la actividad de tratamiento
    - 1.1.1. Contrato o medidas pre-contractuales
  - 1.2. Datos identificativos:
    - 1.2.1. NIF/DNI/Pasaporte/NIE
    - 1.2.2. Dirección Postal o electrónica
    - 1.2.3. Teléfono
    - 1.2.4. Nombre y apellidos
    - 1.2.5. @IP
  - 1.3. Detalles de ocupación profesional
    - 1.3.1. Cuerpo, escala
    - 1.3.2. Categoría, grado
    - 1.3.3. Puesto de trabajo
2. Proveedores
  - 2.1. Base jurídica de la actividad de tratamiento
    - 2.1.1. Contrato o medidas pre-contractuales
  - 2.2. Datos Identificativos
    - 2.2.1. NIF/DNI/Pasaporte/NIE
    - 2.2.2. Dirección postal o electrónica
    - 2.2.3. Teléfono
    - 2.2.4. Nombre y apellidos
  - 2.3. Características personales
    - 2.3.1. Nacionalidad
    - 2.3.2. Lengua materna
  - 2.4. Datos económicos, financieros y de seguros
    - 2.4.1. Datos bancarios
    - 2.4.2. Impuestos, deducciones
  - 2.5. Transacciones de bienes o servicios
    - 2.5.1. Bienes y servicios suministrados por el afectado
    - 2.5.2. Transacciones financieras
    - 2.5.3. Compensaciones/indemnizaciones
  - 2.6. Identificación de la procedencia
    - 2.6.1. Del propio interesado o su representante legal

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

3. Contribuyentes o sujetos obligados
  - 3.1. Base jurídica de la actividad de tratamiento
    - 3.1.1. Misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos
  - 3.2. Datos Identificativos
    - 3.2.1. NIF/DNI/Pasaporte/NIE
    - 3.2.2. Dirección postal o electrónica
    - 3.2.3. Teléfono
    - 3.2.4. Nombre y apellidos
  - 3.3. Características personales
    - 3.3.1. Nacionalidad
    - 3.3.2. Lengua materna
  - 3.4. Circunstancias sociales
    - 3.4.1. Licencias, permisos o autorizaciones
  - 3.5. Datos económicos, financieros y de seguros
    - 3.5.1. Datos bancarios
    - 3.5.2. Impuestos, deducciones
  - 3.6. Transacciones de bienes o servicios
    - 3.6.1. Bienes y servicios recibidos por el afectado
    - 3.6.2. Transacciones financieras
    - 3.6.3. Compensaciones/indemnizaciones
  - 3.7. Identificación de la procedencia
    - 3.7.1. Del propio interesado o su representante legal..
4. Representantes
  - 4.1. Base jurídica de la actividad de tratamiento
    - 4.1.1. Contrato o medidas pre-contractuales
  - 4.2. Datos Identificativos
    - 4.2.1. NIF/DNI/Pasaporte/NIE
    - 4.2.2. Dirección postal o electrónica
    - 4.2.3. Teléfono
    - 4.2.4. Nombre y apellidos
  - 4.3. Datos económicos, financieros y de seguros
    - 4.3.1. Datos bancarios
    - 4.3.2. Impuestos, deducciones
  - 4.4. Transacciones de bienes o servicios
    - 4.4.1. Bienes y servicios suministrados por el afectado
    - 4.4.2. Transacciones financieras
    - 4.4.3. Compensaciones/indemnizaciones
  - 4.5. Identificación de la procedencia
    - 4.5.1. Del propio interesado o su representante legal
5. Beneficiarios

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

- 5.1. Base jurídica de la actividad de tratamiento
  - 5.1.1. Consentimiento
  - 5.1.2. Misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos
- 5.2. Datos Identificativos
  - 5.2.1. NIF/DNI/Pasaporte/NIE
  - 5.2.2. Dirección postal o electrónica
  - 5.2.3. Teléfono
  - 5.2.4. Nombre y apellidos
- 5.3. Características personales
  - 5.3.1. Estado civil
  - 5.3.2. Nacionalidad
  - 5.3.3. Lengua materna
- 5.4. Circunstancias sociales
  - 5.4.1. Licencias, permisos o autorizaciones
- 5.5. Datos económicos, financieros y de seguros
  - 5.5.1. Ingresos, rentas
  - 5.5.2. Datos bancarios
  - 5.5.3. Impuestos, deducciones
- 5.6. Transacciones de bienes o servicios
  - 5.6.1. Bienes y servicios recibidos por el afectado
  - 5.6.2. Transacciones financieras
  - 5.6.3. Compensaciones/indemnizaciones
- 5.7. Identificación de la procedencia
  - 5.7.1. Del propio interesado o su representante legal

## 8.5 Tratamientos autorizados en cumplimiento del contrato

Los tratamientos autorizados por el responsable del tratamiento al encargado del tratamiento son:

- a) La recogida por cualquier medio de los datos personales, definidos en los términos que establece el RGPD, de los trabajadores de la Diputación.
- b) La estructuración de los datos del punto anterior
- c) El almacenamiento de los datos del punto a)
- d) La consulta de los datos del punto a)
- e) La copia de seguridad de los datos objeto de tratamiento

## 8.6 Duración

La duración del encargo de tratamiento se mantiene durante la vigencia del contrato.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### 8.7 Deber de confidencialidad y secreto profesional.

El personal que actúe bajo las directrices del encargado del Tratamiento tiene el deber de guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, en cuanto a la información de carácter personal objeto de tratamiento. Esta obligación es exigible al personal, incluso después de haber cesado su relación con el encargado de tratamiento.

Además, será obligación de este último comunicar y exigir a su personal el cumplimiento del deber de confidencialidad o secreto profesional, así como el resto de condiciones y términos fijados en el presente contrato. Garantizará, si procede, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

En tanto que Encargado de tratamiento, debe mantener a disposición de la Diputación de Tarragona la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

#### 8.8 Declaración de ubicación

Tal como se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando la naturaleza del servicio, el adjudicatario deberá facilitar la identificación de la ubicación de los sistemas de información vinculados con los servicios objeto del contrato, incluyendo todas las ubicaciones asociadas al almacenamiento y prestación del servicio, contemplando todas las actividades implicadas, como recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión.

Es necesario que el adjudicatario identifique a todas las entidades subcontratadas que participarán en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, tanto a la oferta presentada como durante la vigencia del contrato, debiendo identificar la ubicación y los servicios concretos prestados por cada una de ellas. La subcontratación quedará en todo caso sometida a las disposiciones contenidas en la normativa de protección de datos, sin excepción.

Se considerarán, con carácter general, las limitaciones establecidas en la normativa de protección de datos relativos a transferencias internacionales de datos, siendo condición esencial el cumplimiento de tales previsiones, que se extenderán a las entidades subcontratadas. Esta obligación se considera esencial en el contrato y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo.

Cualquier modificación a lo largo del contrato relativa a las exigencias establecidas en este apartado, deberá ser comunicada sin dilación, a la Diputación.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### 8.9 Transferencias internacionales de datos.

No se pueden hacer transferencias a un tercer país o a una organización internacional fuera de la Unión Europea, excepto en los supuestos específicamente autorizados por el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos, o cuando sea necesaria la transferencia a cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.

El adjudicatario deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación a las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de "nivel adecuado de protección" por transferencia internacional, conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en que la Comisión determine la pérdida de la adecuación de un país, organización, entidad o empresa, incluidas las que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos.

#### 8.10 Seguridad de los datos.

El encargado de tratamiento atenderá todas las instrucciones que en el ámbito de la seguridad de los datos pueda transmitir la Diputación de Tarragona, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas.

El encargado de tratamiento debe establecer las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otras:

- a) La seudo-anonimización y el cifrado de datos personales;
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
- d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

En cualquier caso, el encargado de tratamiento debe adoptar las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, tanto si provienen de la acción humana o del medio físico natural.

Las medidas de seguridad a que estará sujeto o, en su caso, debe adoptar el encargado de tratamiento, sin perjuicio de adoptar estándares y buenas prácticas de la industria de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitadora, estándares de la serie de normas ISO/IEC 27000; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del *Information Security Forum* (ESF)] serán de acuerdo con las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del Real Decreto. Esta es una condición especial de ejecución.

### 8.11 Colaboración

El encargado de tratamiento pondrá a disposición de la Diputación de Tarragona toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la Diputación de Tarragona o de otro auditor autorizado por éste.

En su caso, el encargado del Tratamiento colaborará en el supuesto de tener que hacer una notificación de violaciones de datos a las autoridades de protección de datos y, en su caso, la comunicación a los interesados.

La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de los que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluso, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El encargado de tratamiento también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa a la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas.

En todo caso, el encargado del Tratamiento colaborará con la Diputación de Tarragona ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación al tratamiento de datos personales encomendado.

No obstante, si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado deberá informar inmediatamente a la Diputación de Tarragona como responsable del tratamiento.

#### 8.12 Ejercicio de derechos para los interesados.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición deben ejercerse por los interesados ante la Diputación de Tarragona.

Si el Encargado del Tratamiento recibiera una petición de ejercicio de derechos debe informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, junto, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

#### 8.13 Deber de devolución y no conservación.

A elección de la Diputación de Tarragona, el encargado de Tratamiento devolverá y borrará todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. El desempeño de esta cláusula se evidenciará mediante una certificación de la destrucción (emes por el proveedor de Cloud o por un tercero cualificado).

Aquellos datos que no se devuelvan, deben destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración por parte de terceros.

Este documento es una traducción al castellano de la Memoria. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## ÁREA DE CONCERTACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL

### Unidad de Soporte Económico

#### 8.14 Subcontratación.

El encargado no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito de la Diputación de Tarragona.

Si es necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho deberá comunicarse previamente y por escrito a la Diputación de Tarragona, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de manera clara e inequívoca a la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por la Diputación de Tarragona, siempre antes de su inicio.

No obstante, en el supuesto de que la Diputación de Tarragona acceda a la subcontratación propuesta por el encargado, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la Diputación de Tarragona.. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de manera que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado inicial será el responsable.

#### 8.15 Responsabilidad.

En el caso de que el encargado de tratamiento destine los datos a finalidades diferentes de las señaladas, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del presente anexo al contrato, será considerado a todos los efectos, responsable del correspondiente tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente ante las autoridades competentes.

#### 8.16 Legislación y jurisdicción.

El presente acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española en todo aquello que no esté expresamente regulado, sometiéndose las partes, para las controversias que puedan surgir en relación con el mismo, a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Tarragona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.